

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco (Valladolid), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Medina de Rioseco, que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1959, rectificadas por la de 12 de marzo último, se consideren ampliadas con la especialidad de Fundición, de la Sección Mecánica de la rama del Metal en el Grado de aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional de Legazpi, Zumárraga (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de Legazpi, Zumárraga (Guipúzcoa), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional de Legazpi, Zumárraga (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 10 de junio de 1963, rectificadas por la de 8 de febrero último, se consideren ampliadas con las del Metal, Sección Mecánica y Electricidad, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de noviembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 21 de mayo de 1959, rectificadas por la de 12 de marzo último, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la rama de Delineante en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1965 por la que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada la institución «Estudios Barreira», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1987/1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) sobre reglamentación de Centros no oficiales de

Enseñanzas Artísticas; vistos los informes de la Dirección de la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto se clasifique como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada, en las especialidades de Decoración y Arte publicitario y de Diseño, Delineación y Trazado artístico, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la institución denominada «Estudios Barreira», establecida en la Gran Vía Marqués del Turia, 63, bajo, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.376, promovido por «Manufacturas Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.376 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Manufacturas Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1963, se ha dictado con fecha 29 de octubre del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Manufacturas Alfa, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1963, por la que se denegó la inscripción del nombre comercial número 38.288, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a Derecho, y por lo mismo válida y subsistente a todos sus efectos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.053, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 7 de enero de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.053, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 7 de enero de 1964, se ha dictado con fecha 18 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por don Juan Abelló Pascual contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de Propiedad Industrial) de 7 de enero de 1964, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por conforme a Derecho la citada Orden recurrida, concesionaria del registro de marca 228.965; sin especial pronunciamiento en cuantos a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien